

460. N. 112. 11



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

*2015414300007041

*

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **2015414300007041**

Fecha: **04-12-2015**

TRD: **4143.0.10.1.853.000704**

CIRCULAR 4143.0.10.1.853.0007041

PARA COORDINADORES DE ZONAS EDUCATIVAS, RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE SERVICIO(EAS) CONTRATADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ASUNTO: GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE EDUCACIÓN INICIAL AL GRADO OBLIGATORIO DE PREESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

De acuerdo con nuestro compromiso como Secretaría de Educación Municipal, de garantizar el derecho a la educación de niños y niñas del municipio de Santiago de Cali y por ende su acceso y permanencia a la misma, es prioritario generar estrategias que facilitan la transición armónica de los niños y niñas que culminan la Educación inicial y deben ingresar al grado obligatorio del preescolar en las instituciones educativas oficiales, a continuación las acciones que se han adelantado para ello:

- De acuerdo con el Artículo 23 Resolución No. 4231 de 2015 de la Secretaría de Educación, se realizó la solicitud al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF los listados de los niños y niñas beneficiarios de sus programas, que a Marzo de 2016 cumplieran 5 años de edad. Posteriormente, con los listados de beneficiarios a ingresar al grado obligatorio de preescolar, se procedió a realizar la asignación de los cupos correspondientes a cada niño y niña en la Institución Educativa Oficial más cercana.

Estas asignaciones se dieron a conocer al ICBF, con el fin que informaran a los padres de familia o acudientes de la asignación de cupo en las Instituciones Educativas Oficiales. Igualmente, a los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales, se les realizó la entrega de los listados de los niños y niñas a ingresar al grado obligatorio del preescolar en el mes de Octubre de 2015, para adelantar las respectivas inscripciones.

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 08
Teléfono: 6441200 Fax 6441200
www.cali.gov.co

7



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

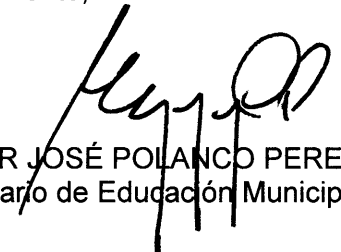
- Para los beneficiarios del Programa de Atención Integral a la Primera Infancia de la Secretaría de Educación Municipal, se identificaron los niños y niñas que a Marzo de 2016 cumplieran 5 años de edad y se realizó la correspondiente asignación de cupos en la Instituciones Educativas Oficiales más cercanas.

Estas asignaciones fueron entregadas a las Entidades Administradoras del Servicio-EAS contratadas por el municipio para la atención integral a la primera infancia, con el fin de adelantar las gestiones de coordinación pertinentes con los padres de familia y la Institución Educativa, para garantizar la formalización por parte de los padres de familia o acudientes de la matrícula en las fechas señaladas en la Resolución No. 4231 de 2015 de la Secretaría de Educación Municipal.

Por ende, se solicita a los Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales, realizar el respectivo proceso de inscripción y matrícula de los niños y niñas provenientes del ICBF y del Programa de Atención Integral a la Primera Infancia de la Secretaría de Educación Municipal, con el respectivo seguimiento para garantizar la continuidad educativa de los niños y niñas de primera infancia, que por edad pasan al grado obligatorio de la educación preescolar, siendo la Educación Inicial el semillero de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Santiago de Cali.

Es nuestro interés que la totalidad de niños y niñas que hoy se atienden, tanto en el ICBF y la SEM, continúen en el sistema escolar oficial, agradecemos su valioso apoyo en el logro de tan importante propósito.

Atentamente,



EDGAR JOSÉ POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó y Elaboró: Nataly Jaramillo – Margarita Jimenez, Contratistas Coordinación Técnica de Primera Infancia
Revisó: Ivette Adames – Coordinación Técnica de Primera Infancia. /